

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS **SANTIAGO DE CALI - VALLE**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6127

RAD. 03-2016-00349-00

Santiago de Cali, ____1 ENF 2018

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.-GLOSÁSE a los autos para que obre y conste el oficio No. 4264, procedente del JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE CALI., póngase en conocimiento para los fines pertinentes.
- 2.- ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales por la suma de \$3.780.000.00 M/cte, a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial LUIS ALFONSO AGUILAR RAMÍREZ identificado con cedula No. 16.279.081, quien cuenta con la faculta de recibir, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

66886640

Nombre MARTHA ZULAY GIRON LOPEZ

Número de Títulos

13

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002114789	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114790	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114791	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114792	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114793	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114794	9004683539	COOPERATIVA VISION S	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 540.000,00
469030002114795	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114796	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114797	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114798	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114799	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114800	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00
469030002114801	9004683539	COOPERATIVA VISION S COOPVISOLIDARIA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 270.000,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Ode hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1 5 ENE 2018



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6124

RAD. 020-2014-00907-00

Santiago de Cali, ______ FNE 2018

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

- 1.- GLOSÁSE a los autos para que obre y conste la trasferencia de los depósitos judiciales, procedente del JUZGADO 20° CIVIL MUNICIPAL DE CALI., póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.
- 2.- ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales por la suma a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA identificado con cedula No.94.540.879, quien cuenta con la faculta de recibir, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

TENIANDAD

Identificació

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

31574467

Nombr

ELIZABETH MORALES GONZALEZ

Número de Títulos 31

Número del Titulo	Documento Demandant e	Nombre	Fecha Constitució n	Valor
469030002134589	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S A	28/11/2017	\$ 483.520,00
469030002134590	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S A	28/11/2017	\$ 483.520,00
469030002134601	8903002794	BANCO DE OCCIDNETE SA	28/11/2017	\$ 674.217,00
469030002138212	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138222	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138223	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138232	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138236	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138240	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138243	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138246	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138250	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138254	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138257	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 639.130,00
469030002138343	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	04/12/2017	\$ 502.042,00
469030002138961	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 630.109,00
469030002138962	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 630.109,00
469030002138964	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 630.109,00

469030002138965	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 630.109,00
469030002138968	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 630.109,00
469030002138969	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 630.109,00
469030002138970	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 630.109,00
469030002138972	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 630.109,00
469030002138974	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 630.109,00
469030002138976	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 674.217,00
469030002138979	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 674.217,00
469030002138986	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 674.217,00
469030002138989	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 674.217,00
469030002138996	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 674.217,00
469030002139003	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 674.217,00
469030002139010	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	05/12/2017	\$ 674.217,00

Total Valor \$18.193.349,0

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN GIVIL MUNICIPAL DE
CALI
En Estado No. de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 1 5 FNE 20181



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 6176

RAD. 013-2016-00647-00

Santiago de Cali, ______

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

- 1.- GLOSÁSE a los autos para que obre y conste el oficio No. 2557, procedente del JUZGADO 13° CIVIL MUNICIPAL DE CALI., póngase en conocimiento para los fines pertinentes.
- 2.- ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada JOSE ARNOBIO CAICEDO CAICEDO identificado con cedula de ciudadanía, No. 16.642.400 por la suma de \$234.000.00 m/cte,, como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación., título que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

16642400

Nombre JOSE ARNOVIO CAICEDO CAICEDO

Número de

469030002146129	8050040349	COOPSERP COOPSERP	15/12/2017	NO APLICA	\$ 234.000,00
Número del Título	Documento Demandante	MONING	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor

Total Valor \$234.000,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Ode hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

5 ENF 2018 25 COLOR

SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6123

RAD. 08-2016-00457-00

En atención al escrito allegado, el Juzgado;

RESUELVE:

GLOSÁSE para que obre y conste el oficio No. 4073 de fecha 24 de noviembre del año en curso, procedente del JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE CALI, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 6129

RAD. 025-2013-01003-00 Santiago de Cali, 1 1 ENE 2018

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

- 1.- GLOSÁSE à los autos para que obre y conste el oficio No. 4264, procedente del JUZGADO 25° CIVIL MUNICIPAL DE CALI., póngase en conocimiento de la parte demandada para los fines pertinentes.
- 2.-ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, se realice la entrega de los depósitos judiciales por la suma de \$311.548 a favor de la parte demandada BERTHA CECILIA MARTÍNEZ identificada con cedula de ciudadanía, No. 66.819.140, como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación., títulos que relaciono a continuación:

469030002114162	8050000824	SA BIENCO	IMPRESO ENTREGADO	17/10/2017	NO APLICA	\$ 102.897,00
469030002114163	8050000824	SA BIENCO	IMPRESO ENTREGADO	17/10/2017	NO APLICA	\$ 116.323,00
469030002114165	8050000824	SA BIENCO	IMPRESO ENTREGADO	17/10/2017	NO APLICA	\$ 92.328,00

NOTIFÍQUESE.-

JUEZ



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6171 RAD. 002-2012-00931-00

Santiago de Cali,	\ 1	ENE	2 018 /	

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

GLOSASE a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes, la comunicación allegada al Despacho por la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Cali, informando que no se acató la medida.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Objete hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE AUTO SUSTANCIACIÓN No 6120

RAD. 02-2012-00931-00

Santiago de Cali, ______ I ENE 2018

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- GLOSÁSE a los autos para que obre y conste el oficio No. 4264, procedente del JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE CALI., póngase en conocimiento de la parte demandada para los fines pertinentes.
- 2.-ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, se realice la entrega de los depósitos judiciales por la suma de \$4.000.000.00 Mcte, a favor de la parte demandada BERNANDO TABORDA MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía, No. 16.608.812, como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación., títulos que relaciono a continuación:

Tipo ldentificació CEDULA DE CIUDADANIA Número ldentificación 16608812 Nombr e BERNARDO TABORDA MUÑOZ

Número de Títulos

Número del Titulo	Documento Demandant e	Nombre	Estado	Fecha Constitució n	Fecha de Pago	Valor
469030002143597	8600345941	BANCO COLPATRIA MULT COLPATRIA S.A.	IMPRESO ENTREGAD O	12/12/2017	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
469030002143598	8600345941	BANCO COLPATRIA MULT COLPATRIA S.A.:	IMPRESO ENTREGAD O	12/12/2017	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
469030002143599	8600345941	BANCO COLPATRIA MULT COLPATRIA S.A.	IMPRESO ENTREGAD O	12/12/2017	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
469030002143600	8600345941	BANCO COLPATRIA MULT COLPATRIA S.A.	IMPRESO ENTREGAD O	12/12/2017	NO APLICA	\$ 1.000.000,00

Total Valor \$4.000.000,0

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Od de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1 5 ENE 2018

SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 6727

RAD. 08-2016-00512-00

Santiago de Cali,	11	Ì	ENE	20134	
Caritiago do Can,					

En atención al escrito allegado, el juzgado;

RESUELVE:

- 1.- GLOSÁSE para que obre y conste el oficio No. 3960 de fecha 27 de noviembre del año en curso, procedente del JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE CALI, por medio del cual informa la solicitud al BANCO AGRARIO sobre la trasferencia de los depósitos judiciales a esta dependencia judicial, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.
- 2.- UNA VEZ se informe la conversión de los mismos por parte del BANCO AGRARIO se resolverá sobre el pago., toda vez que no reposa en esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Od de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE AUTO SUSTANCIACIÓN, No. 6/19

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6119 RAD. 033-2017-00290-00

Santiago de Cali,

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO Identificado con la C.C. No.72.133.376. Por la suma de \$147.544.oo M/cte, títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

31935007

Nombr

FLOR MARIA DEVIA

Número de

Número del Titu	Documento Demanda e	and the second s	Estado	Fecha Constitució n	Fecha de Pago	Valor
469030002138530	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	IMPRESO ENTREGADO	04/12/2017	NO APLICA	\$ 147.544,00

Total Valor \$ 147.544,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. O3 de hoy so notifica a las partes el auto anterior.

ocha: 1 5 ENE 2018

SECRETARIA NON

43,13 21.



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 6118

RAD. 026-2016-00302-00

Santiago de Cali, _____1 1 ENE 2018

Visto los escritos que antecede, el Despacho;

RESUELVE:

CÓRRASE traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada del AVALÚO comercial del bien inmueble aprehendido en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 444 del C.G.P., por la suma de \$336.979.400.00 M/cte.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 03 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior

Fecha: ENE 2000

SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN NO 619

RAD. 02-2012-00806-00

Santiago de Cali, ________ 1 1 ENE 2018

Visto los escritos que antecede, el Despacho;

RESUELVE:

CÓRRASE traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada del AVALÚO catastral del bien inmueble aprehendido en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 444 del C.G.P., por la suma de \$42.399.000.oo M/cte.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 3 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha:

SECRETARIA

MUNICIPAL DE CALI

MUN



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6072 RAD. 006-2012-00666-00

Santiago de Cali,	11	1	ENE	20 r a 1	
· · · · · · · · · · · · · · · · ·					

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado GUILLERMO L. CASTAÑO V., identificado con cédula de ciudadanía **No. 16.580.693** de Cali (V) y tarjeta profesional **No. 95.861** del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada la señora **CLARA ROSA VALENCIA CHICA**, de conformidad con los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. Ode hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Escha: Fecha: FNF 76111

MARIA JIMENA L'ARGO RAMÍREZ



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6074 RAD. 006-2010-00206-00

Santiago de Cali, TATEN	e might
-------------------------	---------

En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

RESUELVE:

PREVIO a darle el correspondiente trámite al memorial poder, **ORDENASE** a la parte actora para que allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal con el fin de acreditar la calidad de representante legal del señor WILSON GERMAN PULIDO CASTRO.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Ode hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ___

FINE 20181

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRÉTARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, ______ 1 ENE 2018

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2470 RAD. 029-2016-00880-00

Una vez revisado el presente proceso, observa el despacho que el **numeral 3º** del auto de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete visto a folio 101 del presente cuaderno, debe corregirse, toda vez que debía reconocérsele personería a la abogada Leidy Carolina Montes Garcés y no como allí se indicó, por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P., este Despacho;

RESUELVE:

- 1.- CORREGIR el auto de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) visto a folio 101 del C#1, el cual quedará así:
- **"3.- RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada **LEIDY CAROLINA MONTES GARCES,** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.130.635.818 y la tarjeta profesional No. 253417 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la sociedad **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, de conformidad con los términos del memorial poder."
- 2.- POR SECRETARIA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., CÓRRASE traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ JUEZ

> JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 3 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

-___\ 15 EHE 70

JUE TO CONTROL POLICES
CIVILES MUNICIPOLIES
CIVILES MUNICIPOLIES
CIVILES MUNICIPOLIES
CONTROL MUNICIPOLIES
SECRETARÍA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI – VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6073 RAD. 003-2011-00045-00

Santiago de Cali,	1	4	j	ENE	20181	
,						

Visto los escritos que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

PREVIO a resolver la solitud de decretar la medida que menciona, ORDENASE a la apoderada judicial de la parte actora aclarar la solicitud de medida teniendo en cuenta que no se puede decretar nuevamente las mismas, pues si bien como reposa en el expediente la medida sobre cuentas bancarias ya se decretó en relación a ciertos bancos.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GÍRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No 23 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. 1 5 ENE 2018

Fecha:

unicipales MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA



RAMA JUDICIAL <u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</u> <u>SANTIAGO DE CALI - VALLE</u>

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6079 RAD. 016-2015-00634-00

Santiago de Cali,	15 1	ENE	2018	

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

TIENESE como dependientes judiciales de la endosataria, a los señores KATHERINA RIVERA LATORRE identificada con C.C. 1.151.950.147 y JEAN CARLO OTALVORA ALDANA identificado con C.C. 1.114.839.009 para los términos indicados en el anterior escrito.

NOTIFÍQUESE.-

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. Ode hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha:

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6078 RAD. 026-2009-00568-00

Santiago de Cali,	[1]	ENE	2916	

En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

RESUELVE:

PREVIO a darle el correspondiente trámite al memorial poder, **ORDENASE** a la parte actora para que allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal con el fin de acreditar la calidad de representante legal del señor WILSON GERMAN PULIDO CASTRO.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN

CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. De hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Fecha: Fecha: SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6077 RAD. 033-2013-01011-00

Santiago de Cali, FIF 2016

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del Oficio No. 01-2559 del 28 de septiembre de 2017, allegado al Despacho por la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 03 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

echa: 15 ENE

SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6076 RAD. 033-2013-01011-00

Santiago de Cali,	79.73	ENE	MILE.	
			,	

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial Doctora OLGA LONDOÑO AGUIRRE Identificada con la C.C. No. 66.916.608, por la suma de \$608.586.00 M/cte, quien cuenta con la faculta de recibir, los cuales se relacionan a continuación

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 41180601 Nombre LUZ YAMA

Número de Títulos 3

Número del Título	Documento Demandante	NUMBE	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002127767	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	15/11/2017	NO APLICA	\$ 202.862,00
469030002127768	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	15/11/2017	NO APLICA	\$ 202.862,00
469030002127769	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	15/11/2017	NO APLICA	\$ 202.862,00

\$ Total Valor 608.586,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Ode hoy se notifica a las partes el auto anterior

echa: 5 ENE SECRETARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6108 RAD. 032-2016-00487-00

Santiago de Cali, ___ I ENE 2819

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDENASE que por la SECRETARIA se OFICIESE al pagador de la BASE AÉREA MARCO FIDEL SUÁREZ - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 7, remitiéndole copia del folio 15 y 16 en donde consta la medida decretada sobre el salario del demandado LUIS EDUARDO BEDOYA MARROQUIN, identificado con C.C. 73.203.731, así mismo indicándole que las retenciones deben ser consignadas a la cuenta de este Despacho judicial No. 76 001 2041 611 del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

15 ENE lies Muricipales

> MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ **SECRETARIA**

3700 Ramirez



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6109 RAD. 005-2015-00617-00

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

AGRÉGASE para que obre y conste el diligenciamiento del aviso para notificación al **ACREEDOR PRENDARIO** Banco BBVA, el que fue recibido por dicha entidad el 30 de octubre de 2017, según constancia de la empresa de correos DOMESA, sin que dentro del término haya comparecido para hacer valer su crédito, se o no exigible.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 22 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

echa: 1 5 ENE 20181

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6111
RAD. 002-2016-00115-00

Santiago de Cali, _____ T ENE 2018

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PONESE EN CONOCIMIENTO de la parte actora respuesta de oficio No. 01-1944, allegada por el pagador de la sociedad HIDROLAVADO DE OCCIDENTE S.A.S., indicando que el demandado no presenta un vínculo laboral con la empresa.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GRÓN DÍAZ Juez.

> JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. O3 de hoy se notifica a las

Fecha:

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRÉTARIA

1 5 ENE SINE

JOICS



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI – VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6080 RAD. 003-2012-00116-00

Santiago de Cali, _____

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

EN ATENCIÓN a la solicitud precedente de la parte demandante de nombrar perito avaluador; **NO ACCEDER** a la misma debido a que es una carga procesal de la parte ejecutante aportar el avaluó del inmueble objeto de las medidas previas, lo anterior de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL

MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Wide hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

MARÍA JIMENÁ LARGO RAMÍREZ

SECRETARIA



RAMA JUDICIAL <u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</u> <u>SANTIAGO DE CALI – VALLE</u>

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 6081 RAD. 003-2011-00660-00

Santiago de Cali, _	7	1	ENE	20101	•	

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno la manifestación que hace la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual aporta factura de venta No.5153 por valor de 185.920, por concepto de parqueadero.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

echa: 15 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETÁRIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 6005

RAD. 029-2014-00038-00

Santiago de Cali, 1 1 ENE 201

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

POR SECRETARÍA CÓRRASE traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante de conformidad con el artículo 444 del C.G.P., de las observaciones al avaluó del inmueble objeto del presente asunto presentadas por la parte pasiva a través de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE.-

JUEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL

MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Oho hoy se notifica a las partes el auto antérior.

Fecha: 1 5 ENF 201

SECRETARIA